



## EDICTO

### DON VÍCTOR MANUEL COSTA MAZÓN, DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

**HACE SABER:** Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2021 con CSV 6LX46MXW54NH3L24KPKG2XYQM se adoptó, el siguiente acuerdo:

1º.- Estimar exclusivamente el punto cuarto de la alegación presentada por D. Miguel Angel Pavón García y desestimar el resto de puntos de dicha alegación de fecha 27 de abril de 2021 y número de registro de entrada 2021-E-RE-17219 , conforme al informe con CSV M4Q6MEKMPS3RH6TC56XAEGLG4, emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 20 de octubre de 2021, reproducido más arriba y que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

2º.- Desestimar las alegaciones de Club Náutico Marina Internacional de fecha 29 de marzo de 2021 y número de registro de entrada 2021-E-RE-12797 y las sugerencias de D. Juan Antonio Iborra Bernal de fecha 20 de abril de 2021 y número de registro de entrada 2021-E-RC-13389 conforme al informe con CSV M4Q6MEKMPS3RH6TC56XAEGLG4, emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 20 de octubre de 2021, reproducido más arriba y que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

3º.- Emitir resolución de informe ambiental y territorial estratégico favorable , por considerar, de acuerdo con los criterios del anexo VIII de la TRLOTUP que el plan no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, según informe de la arquitecta municipal con CSV 7CH2J7YHYFHPYP4YP9ZN3TY53, **en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico** del estudio de detalle del Área de Reparto n.º 80, resolviéndose la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado.

4º.- La versión definitiva del Estudio de Detalle que deba someterse a exposición pública para su posterior aprobación debe contener las siguientes determinaciones:

- El tratamiento de El canal El Acequión como un elemento catalogado que requiere de un proyecto específico para su puesta en valor.
- El tratamiento del espacio no ocupado por la edificación para potenciar su uso público debe ser desarrollado incluyendo todas las consideraciones recogidas en los informes con CSV 39GKSQFF4DMH7HZX2KWKLZMQA y M4Q6MEKMPS3RH6TC56XAEGLG4 .



5º En el Proyecto de Urbanización deberán tenerse en cuenta las sugerencias de la técnica municipal del servicio alumbrado público en el Informe con CSV 72DHSGN3YD2HPEM3J6WRCDJD9 de fecha 16 de abril de 2021.

6º.- Conforme al artículo 59.1 de la TRLOTUP el presente informe ambiental y territorial estratégico **FAVORABLE** perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

7º.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en la página web del Ayuntamiento.

8º.- La presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse un acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía contencioso-administrativo frente al acto que se apruebe el instrumento de planeamiento correspondiente, lo que no es inconveniente para que pueda utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en derecho.

9º.- Notificar este acuerdo a la mercantil METROVACESA, S.A. y a:

- Miguel Ángel Pavón García
- Juan Antonio Iborra Bernal
- Aguas del Arco Mediterráneo, S.A.
- Telefónica de España, S.A.
- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U
- Vodafone España, S.A.
- Real Club Náutico de Torrevieja
- Club Náutico Marina Internacional de Torrevieja
- Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S.A.
- Televisión Costa Blanca, S.L
- Asociación Empresas Hostelería de Torrevieja y Comarca
- Asociación pequeños y medianos comerciantes y prf de Torrevieja
- Varadero Marina Salinas Torrevieja, S.L.
- Asociación de comerciantes, hosteleros y vecinos del Barrio Acequión

10º.- Comunicar este acuerdo al Servicio Provincial de Costas de Alicante.

11º.- Comunicar al Director General de Urbanismo y Servicios como órgano promotor a los efectos de que incluya en el plan, si las hubiera, las determinaciones establecidas en la citada declaración, antes de la aprobación del plan y para la continuación del procedimiento para su aprobación conforme al procedimiento simplificado

Torrevieja, 4 de noviembre de 2021

El Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos

Fdo.: Víctor Manuel Costa Mazón

